CONTRATO DE OBRA NO. 427-2024-COP-FDLCH (120365): REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.

CONTRATANTE:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO – FDLCH

CONTRATISTA:
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV

INTERVENTORÍA
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.

BOGOTÁ D.C. 2025

INFORME AMBIENTAL MENSUAL No. 1 (ETAPA CONSTRUCCIÓN)
PERIODO DEL 21 DE JUNIO AL 20 DE JULIO DE 2025

EDICIÓN Y APROBACIÓN		
ACCIÓN	**NOMBRE**	**FIRMA**
Elaboró	María Angélica Sánchez Rodríguez Residente Ambiental	
Revisó	Elquin Hernández Director de Obra	
Aprobó	Yineth Bernal Residente SSTMA Interventoría	

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	**Descripción**	**Fecha**
0	**Versión original**	**21/07/2025**
1	**Subsanación observaciones emitidas por correo el día 23/07/2025**	**24/07/2025**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6
2. OBJETIVOS 6
2.1. OBJETIVO GENERAL 6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3. ANTECEDENTES 7
4. MARCO NORMATIVO 9
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
5.1. Localización 11
6. RELACIÓN FRENTES DE OBRA 12
6.1 Frentes de obra intervenidos 12
7. DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES 13
7.1 Permisos, autorizaciones y licencias 13
7.2 Programa de señalización, demarcación y aislamiento 14
7.3 Accesibilidad a viviendas y negocios 16
7.4 Prevención y atención daños a edificaciones, mobiliario y zonas verdes 16
7.5 Manejo de material vegetal 16
7.6 Operación de maquinaria, equipos y transporte 17
7.6.1 Generalidades 17
7.6.2 Mantenimiento 21
7.7 Manejo de insumos 22
7.7.1 Proveedores a emplear en el contrato 22
7.7.2 Manejo de materiales de construcción 23
7.7.3 Metas para la circularidad en la construcción 23
7.8 Manejo de demoliciones y residuos de construcción y demolición (RCD) 25
7.8.1 Metas de aprovechamiento de RCD 26
7.9 Manejo de residuos sólidos 26
7.9.1 Generación y recolección 26
7.9.2 Brigada de limpieza 26

7.10 Manejo de residuos líquidos 27
7.10.1 Manejo, separación y disposición de aguas 27
7.10.2 Aguas de escorrentía 27
7.10.3 Manejo de campamentos y aguas residuales domésticas 27
7.11 Manejo de combustible, aceites lubricantes de desecho 28
7.12 Manejo de aguas superficiales 28
7.13 Uso eficiente del agua, energía y papel 29
7.15 Programa de educación y capacitación al personal vinculado 29
7.15.1 Capacitaciones 29
7.16 Programa de abandono y restauración 30
7.17 Manejo de lavado de mixer en obra 30
8. CONTROL DE CORRESPONDENCIA 31
9. COMITÉS Y RECORRIDOS 31
CONCLUSIONES 32

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Relación de la normatividad aplicable al contrato 9
Tabla 2. Descripción de CIV´s a intervenidos 12
Tabla 3. Trazabilidad trámite del PIN Ambiental 13
Tabla 4. Estados de los PMT 14
Tabla 5. Reporte de vehículos 17
Tabla 6. Reporte de maquinaria 19
Tabla 7. Revisión técnico-mecánica 21
Tabla 8. Proveedores por emplear en el contrato 22
Tabla 9. Materiales usados en obra **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 10. Cantidad de Granulo de caucho instalado 24
Tabla 11. Cantidad de RCD generados en el periodo **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 12. Cantidad de RCD enviados a sitio de disposición final y/o planta de tratamiento 26
Tabla 13. Relación de personal encargado de la limpieza 27
Tabla 14. Capacitaciones realizadas en el periodo 30
Tabla 15. Control de correspondencia 31
Tabla 16. Comités, reuniones y recorridos 31

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación de la Localidad de Chapinero en Bogotá D. C. 11

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe No. 1 (etapa construcción) del contratista "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D. C." el cual corresponde al periodo comprendido entre el 21 de junio al 20 de julio de 2025.

El presente informe se elabora con el fin de informar a la Interventoría respecto a las actividades adelantadas del componente ambiental por parte del Consorcio Infraestructura HI JV en la etapa constructiva del contrato de obra ° 427-2024-COP-FDLCH (120365).

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evidenciar las actividades desarrolladas por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV en el contrato obra N° 427-2024-COP-FDLCH (120365), en el proceso de ejecución para la "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D. C." para el cumplimiento de las actividades Ambientales al identificar, mitigar y controlar los impactos negativos en cada uno de los componentes ambientales así como implementar procedimientos en materia ambiental, para aquellas actividades que puedan generar mayor impacto negativo en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto, generados en la ejecución del contrato.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar y garantizar la implementación del componente ambiental de acuerdo con los pliegos de condiciones del contrato 427 – 2024, el Decreto 507 de 2023 y demás normatividad aplicable en el área.

- Garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con un alto estándar de desempeño en el componente ambiental mediante el control de los peligros, riesgos, así como aspectos e impactos ambientales que se generen durante las actividades del contrato 427 – 2024

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con las competencias de las diferentes entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, establecidas en el acuerdo 06 de 1992, acuerdo 02 de 1999, decreto 190 de 2004, Plan de ordenamiento Territorial - POT y el acuerdo 257 de 2006, la Alcaldía Local de Chapinero es el ente competente para atender la malla vial intermedia y la malla vial local.

La Administración Distrital, en cabeza de la alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental.

En el marco de la Ley 1757 del 2015, en su artículo 93, se estableció que el proceso de presupuesto participativo se realiza en fases, razón por la cual, el Decreto 768 del 2019 determinó el desarrollo del proceso en dos (2) fases establecidas en el artículo 15 denominado "Fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos".

Un elemento previo esencial según lo dispuesto por el Acuerdo 740 del 2019, fue la definición de las líneas de inversión y los conceptos de gasto objeto de presupuestos participativos, así como el porcentaje propuesto definido para ello; estos contenidos fueron definidos por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) mediante Circular 03 de mayo de 2020, conforme al artículo 20 y 21 del Decreto Distrital 768 de 2019.

La Administración Distrital a través de la Coordinación General de Presupuestos Participativos definió los criterios, lineamientos y la metodología para llevar a cabo la Fase dos de los presupuestos participativos, en los términos del capítulo 4 del título IV del Decreto Distrital 768 de 2019, en el marco de las decisiones adoptadas por el CONFIS mediante Circular 03 de mayo de 2020 y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, en la segunda fase de los presupuestos participativos, durante la primera vigencia de cuatrienio, la ciudadanía propuso el orden de las propuestas

que orientaron la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dio cumplimiento por parte del FDLCH, según las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

La Administración Distrital y Local ha propuesto la formulación participativa, asegurando que lo que se ejecute dentro del Fondo de Desarrollo Local, responda efectivamente a las necesidades de la comunidad. Fue por esto por lo que, la incorporación de las propuestas priorizadas para la vigencia 2021, fueron consignadas en un Acta de Acuerdos Participativos. Como resultado de este proceso se adjudicó la licitación pública de obra para el componente de conservación de malla vial rural, durante el 2021, dando cumplimiento a la contratación de la meta física establecida para la vigencia.

Respecto del contenido del Plan Operativo Anual De Inversiones 2022 y el documento técnico de soporte, El proyecto N 1734 "Chapinero Modelo De Movilidad Inteligente", tiene como objetivo o Propósito mejorar la movilidad y accesibilidad en la localidad; con el fin de conservar la malla vial urbana en óptimas condiciones; en el marco del desarrollo sostenible que aportara al progreso económico, social y tecnológico en armonía con el planeta, a través de la construcción de Infraestructuras resilientes, promoviendo la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentando la innovación; logrando que la ciudad sea inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

Los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas, se encuentra conforme a lo establecido para el sector movilidad. Por otra parte, para el Distrito Capital resulta de vital importancia la implementación de los enfoques poblacional - diferencial y de género en sus instrumentos de planeación, a fin de poder garantizar el goce efectivo de los derechos de los sectores poblacionales históricamente discriminados, excluidos y empobrecidos.

Incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación es una labor que deben desarrollar las diferentes entidades del orden distrital y local en consonancia con la normatividad distrital, nacional a internacional, por lo que la metodología se convierte en un instrumento orientador y de obligatorio cumplimiento para todas las personas responsables de la formulación, seguimiento y monitoreo de los diferentes instrumentos de planeación.

Con base en todo lo anterior, se dio cumplimiento a los lineamientos para el inicio de la formulación de los proyectos de inversión local del Fondo de Desarrollo Local para la Localidad de Chapinero; siendo vital para el desarrollo de la ciudad, la incorporación de las propuestas para mejorar la movilidad y accesibilidad de la

localidad; es por esta razón que mantener la malla vial, puentes vehiculares y/o peatonales, espacio público y ciclorrutas en óptimas condiciones, seguirá siendo uno de los propósitos de la administración para el cuatrienio 2021-2024.

4. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Relación de la normatividad aplicable al contrato

LINEAMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	OBJETO
Decreto 2811 de 1974	Nacional	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 9 DE 1.979	Nacional	Código Sanitario Nacional
Decreto 1594 de 1984	Nacional	Sobre aguas servidas, usos y vertimientos de residuos líquidos
Decreto 507 de 2023	Nacional	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 1257 de 2021	Nacional	Por la cual modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.
Ley 9 DE 1989	Nacional	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 99 de 1993	Nacional	Por la cual se crea el ministerio del Medio Ambiente, Reforma el sector público encargado de la gestión ambiental y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)
Resolución 541 de 1994	Nacional	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición - RCD, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición, capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Ley 388 de 1997	Nacional	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3a. de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 220 de 1997	Distrital	Reglamenta el decreto 039 de 1.997 sobre las licencias ambientales
Decreto 1729 de 2002	Nacional	Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4741 de 2005	Nacional	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Ley 1185 de 2008	Nacional	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones

Decreto 122 de 2006	Distrital	Por el cual se adoptan medidas de defensa y protección de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá
Resolución 1141 de 2006	Distrital	Por la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se establecen otras determinaciones
Resolución 1013 de 2008	Nacional	Nuevas Guías Técnicas para el manejo y prevención de las principales enfermedades profesionales
Decreto 371 de agosto de 2010	Distrital	Artículo 4 de los procesos de participación y control social en el distrito capital.
Decreto Nacional 3930 de 2010	Nacional	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II del Título VI- Parte III – Libro II del decreto – ley- 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
Resolución 1138 de 2013	Distrital	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones" Capitulo 1.
Decreto 2041 de 2014	Nacional	por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
Decreto 172 de 2014	Distrital	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento
Decreto 586 de 2015.	Distrital	"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."
Decreto 2811 de 1974	Nacional	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 9 DE 1.979	Nacional	Código Sanitario Nacional
Decreto 1594 de 1984	Nacional	Sobre aguas servidas, usos y vertimientos de residuos líquidos
Decreto 507 de 2023	Nacional	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 1257 de 2021	Nacional	Por la cual modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.
Ley 9 DE 1989	Nacional	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 99 de 1993	Nacional	Por la cual se crea el ministerio del Medio Ambiente, Reforma el sector público encargado de la gestión ambiental y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Resolución 541 de 1994	Nacional	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición - RCD, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición, capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Ley 388 de 1997	Nacional	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3a. de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Localización

El área de influencia del proyecto se encuentra localizada en el perímetro urbano y rural de la Localidad de Chapinero, en la ciudad de Bogotá D.C.; dicha localidad se ubica en el nororiente de Bogotá y limita, al occidente, con la autopista Norte, que la separa de las localidades de Barrios Unidos y Chapinero; al sur, con el canal del Arzobispo o la calle 39, que la separa de la localidad de Santa Fe; al norte con la calle 100 que la separa con la localidad de Usaquén, y al oriente con los municipios de La calera y Choachí. Chapinero tiene una extensión total de 3.816 hectáreas (ha), de las cuales 1.316 se clasifican en suelo urbano y 2.500 se clasifican como áreas protegidas en suelo rural, lo que equivale al 65,5% del total de la superficie de la localidad. Chapinero es la novena localidad con mayor extensión del Distrito.

Ilustración 1. Ubicación de la Localidad de Chapinero en Bogotá D. C.



Fuente: www.google.com

6. RELACIÓN FRENTES DE OBRA

Los trabajos para ejecutarse en el contrato cuyo Objeto es "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C." comprende las siguientes zonas de intervención, las cuales después de recorrido en campo por parte del personal técnico, interventoría y supervisión del contrato se definieron y se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Descripción de CIV´s a intervenidos

CIV	PK_ID	Tipo de elemento	Eje vial	Desde	Hasta
2000547	142030	ACCIONES DE MOVILIDAD	KR 8	CL 91	CL 92
2000548	143343	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 91	KR 8	KR 9A
2000513	142039	ACCIONES DE MOVILIDAD	KR 9A	CL 91	CL 92
2000519	142082	ACCIONES DE MOVILIDAD	KR 10	CL 90	CL 91
2000542	142038	ACCIONES DE MOVILIDAD	KR 9A	CL 90	CL 91
2000520	143329	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 90	KR 10	KR 11
2000543	143328	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 90	KR 9A	KR 10
2000560	143327	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 90	KR 9	KR 9A
2000583	143326	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 90	KR 8	KR 9
2000595	143325	ACCIONES DE MOVILIDAD	CL 90	KR 7A	KR 8

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

6.1 Frentes de obra intervenidos

Durante periodo comprendido entre el 21 junio al 20 de julio del 2025 se realizaron actividades denominadas acciones de movilidad a partir del 03/07/2025 correspondientes a los CIV´s 2000547, 2000548, 2000513, 2000519, 2000542, 2000520, 2000543, 2000560, 2000583 y 2000595.

7. DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES

7.1 Permisos, autorizaciones y licencias

Durante el periodo comprendido entre el 21 junio al 20 de julio de 2025 se continua con la solicitud de permisos que se han requerido en el proyecto.

A continuación, se presenta el estado de estos trámites:

- **PIN AMBIENTAL**

El Programa de Manejo Ambiental de RCD fue aprobado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) el día 15 de enero de 2024 y fue asignado el Pin Ambiental No. 27297. En el **anexo 1** se adjunta el soporte de apertura de PIN y oficio de radicación del PMARCD a la interventoría. En la Tabla 3 se relaciona la trazabilidad del trámite:

Tabla 3. Trazabilidad trámite del PIN Ambiental

FECHA	TRÁMITE	TRAZABILIDAD
28/04/25	Se remite PMA RCD a la interventoría	Se realizan observaciones PMA RCD
8/05/25	Se atienden observaciones del PMA RCD	Se presenta para aprobación por parte interventoría
13/06/25	Se realiza mesa de trabajo con profesional de contratista, PIGA alcaldía y profesional interventoría para apertura del PIN	El 13/06/2025 se asigna No. PIN Ambiental 27297

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

- **Solicitud PIN de Obra**

$$Plan\ de\ gestión\ RCD\ presentado = 1 = 100\%$$

$$Plan\ de\ gestión\ RCD\ aprobado = 1 = 100\%$$

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**

Teniendo en cuenta que el plan de manejo de tráfico es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.). Para el desarrollo del contrato se tienen aprobados PMT **(Ver Anexo 2)**.

Tabla 4. Estados de los PMT

COI	CIV	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
COI 26 – JUNIO 26 DE 2025	2000519	27/06/2025	24/07/2025
	2000542 - 2000513	27/06/2025	24/07/2025
	2000547	27/06/2025	24/07/2025
	2000548 - 2000532	27/06/2025	24/07/2025
COI 27 – JULIO 03 DE 2025	2001252	4/07/2025	17/07/2025
	2000595 - 2000520	4/07/2025	24/07/2025
COI 28 – JULIO 10 DE 2025	2000654	11/07/2025	7/08/2025
	2000984	11/07/2025	7/08/2025
	2000944	11/07/2025	24/07/2025
	2001636	11/07/2025	7/08/2025
COI 29 – JULIO 17 DE 2025	2000565 - 2000499	18/07/2025	4/08/2025

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

7.2 Programa de señalización, demarcación y aislamiento

Durante el periodo del presente informe en las actividades realizadas denominadas como acciones de movilidad se implementó cerramiento en señalización tubular y cinta peligro, además de implementación de señales móviles indicando a que distancia se estaban ejecutando las labores.

Se cuenta con Plan de Manejo de Tránsito aprobado e implementado y se ha instalado la señalización requerida. Se hace los respectivos recorridos para verificar dicha señalización y si es necesario se realiza mantenimiento de esta.

INDICADOR

- **Seguimiento al PMT**

$$\frac{PMT\ implementado}{No.\ Frentes\ de\ obra\ abiertos\ que\ requieren\ PMT} \times 100 = \frac{10}{10} \times 100 = 100\ \%$$



Foto No. 1 Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 2. Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 3 Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 4 Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 5 Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad

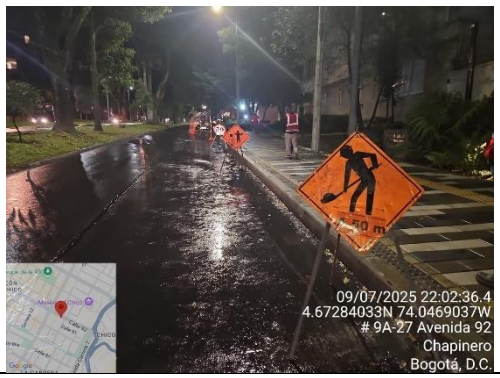


Foto No. 6 Instalación de PMT
Frente de Obra: Acciones de movilidad

Foto No. 5 Instalación de PMT	**Foto No. 6 Instalación de PMT**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**
	
Foto No. 7 Instalación de cerramiento	**Foto No. 8 Instalación de cerramiento**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**

7.3 Accesibilidad a viviendas y negocios

Las actividades realizadas en las acciones de movilidad con el acercamiento del área social se llegaron a un acuerdo con la comunidad de dejar broches de acceso a las viviendas y negocios que se encuentran a lo largo de la intervención.

7.4 Prevención y atención daños a edificaciones, mobiliario y zonas verdes

El desarrollo y los controles establecidos por parte de la Interventoría para este programa se describen en el Informe de Gestión Social.

7.5 Manejo de material vegetal

En las actividades denominadas acciones de movilidad se están realizando actividades de obra, pero dichas actividades no han afectado la diversidad arbórea ni zonas verdes; de igual manera no se ha requerido ningún tratamiento silvicultural (poda, tala, bloqueo o traslado).

7.6 Operación de maquinaria, equipos y transporte

7.6.1 Generalidades

Para el desarrollo del presente informe se contó con los vehículos relacionados en la Tabla 5; las volquetas fueron utilizadas para el suministro de agregados pétreos y transporte de residuos de construcción y demolición y/o tratamiento hasta el sitio final de disposición. En el **anexo 3** se adjuntan lo documentos de las volquetas relacionas en la Tabla 5.

Tabla 5. Reporte de vehículos

REPORTE DE VEHÍCULOS					
PLACA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MARCA**	**MODELO**	**NÚMERO PIN**	**NÚMERO DE MÓVIL**
WCS 706	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORTH	2013	5717	001
WNO 377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER	2015	16380	009
WFG 819	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2015	7916	010
TAM 859	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2014	6083	011
WNO 006	VOLQUETA DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER	2015	16381	012
WPQ 952	VOLQUETA DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER	2015	22939	014

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

$$\frac{Número\ de\ equipos\ y\ vehículos\ con\ documentación}{Total\ de\ equipos\ y\ vehículos} \times 100 = \frac{6}{6} \times 100 = 100\ \%$$

	
Foto No. 1 Identificación visual Volqueta WCS 706	**Foto No. 2 Identificación visual Volqueta WNO 006**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**
	
Foto No. 3 Identificación visual Volqueta WNO 377	**Foto No. 4 Identificación visual Volqueta TAM 859**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**

En el periodo del reporte se utilizó maquinaria, el cual se relacionan en la Tabla 6; en los anexos del Informe Mensual SST No. 1 se adjuntan los respectivos preoperacionales

Tabla 6. Reporte de maquinaria

REPORTE DE MAQUINARIA				
CLASE	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**NÚMERO DE MÓVIL**
MINICARGADOR	BOBCAT S570	2024	B5N311642	002
FRESADORA DE PAVIMENTO	WIRTGEN	2013	9100678	003
FINISHER	LEEBOY	2013	PF150B-91038	004
VIBROCOMPACTADOR DE LLANTA HYSTER PS-150C	CATERPILLAR	2014	CATPS150VFPS01408	005
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO CB24B	CATERPILLAR	2015	CATCB24BV46700381	006
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO CB434C	CATERPILLAR	1997	ADN00188	007
FINISHER	BLAW KNOX	1990	-	013
VIBROCOMPACTADOR CILINDRO CB-534D	CATERPILLAR	2014	CATCB534JC8M00621	015

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV



Foto No. 1 Identificación visual Minicargador BOBCAT S570

Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 2 Identificación visual Vibrocompactador de cilindro CB24B

Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 3 Identificación visual Vibrocompactador de cilindro CB-434C

Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 4 Identificación visual Fresadora de pavimento WIRTGEN

Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 5 Identificación visual Vibrocompactador de llanta (HYSTER)

Frente de Obra: Acciones de movilidad



Foto No. 6 Identificación visual Finisher LEEBOY

Frente de Obra: Acciones de movilidad

	
Foto No. 7 Identificación visual Finisher BLAW KNOX	**Foto No. 8 Identificación visual Vibrocompactador de cilindro CB-534D**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**

7.6.2 Mantenimiento

Los vehículos son manejados por personal competente; y se verifica que estos vehículos cumplan con la revisión técnico-mecánica. A continuación, se presenta a detalle esta información:

Tabla 7. Revisión técnico-mecánica

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA		
PLACA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
WCS 706	VOLQUETA DOBLE TROQUE	08/01/2026
WNO 377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	14/06/2026
WFG 819	VOLQUETA DOBLE TROQUE	11/11/2025
TAM 859	VOLQUETA DOBLE TROQUE	08/12/2025
WNO 006	VOLQUETA DOBLE TROQUE	14/06/2026
WPQ 952	VOLQUETA DOBLE TROQUE	21/01/2026

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

$$\frac{Número\ de\ vehículos\ con\ revisión\ técnico-mecánica\ y\ de\ gases}{Número\ de\ vehículos\ totales} \times 100 = \frac{6}{6} \times 100 = 100\ \%$$

7.7 Manejo de insumos

7.7.1 Proveedores a emplear en el contrato

El Consorcio Infraestructura HI JV en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y teniendo en cuenta la importancia de trabajar con proveedores que se encuentren certificados ante la autoridad ambiental competente, cuenta con un listado de proveedores a emplear en el contrato, a continuación, en la Tabla 8 se describen estos proveedores.

Tabla 8. Proveedores por emplear en el contrato

MATERIAL	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PROVEEDOR Y/O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	VIGENCIA ACTO ADM AMBIENTAL
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN	Res. 1480 de 04/12/2014, Res 0228 del 07/03/2016	MÁQUINAS AMARILLAS	25/08/2025
	RES. 1506 DE 22/05/2006	CEMEX COLOMBIA SAS	10/02/2026
	Radicado CAR No. 20231028115 del 29/03/2023	TECNOMINERALES ARENAS Y GRAVAS SAs	VIGENCIA REGISTRO CAR
MATERIALES RECICLADOS	COMUNICACIÓN N°. 20232069597 DEL 14/08/2023	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	VIGENCIA REGISTRO IDU
	COMUNICADO CAR N°. 20232071126 DEL 17/08/2023	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	VIGENCIA REGISTRO IDU
AGREGADOS PÉTREOS	RES. 0237 DE 15/02/2008 - RES. 2687 DE 16/12/2016 - RES. 3729 DE 20/11/2018	INCOMINERÍA S.A.S.	10/07/2036
	RES. 500.41-17-0120 DE 26/01/2017	AGREGADOS DEL ORIENTE- ADEO SAS	02/02/2045
	RES. 1167 DEL 10/06/2009	AGREGADOS EL VÍNCULO SAS	VIGENCIA REGISTRO IDU
MEZCLAS ASFÁLTICAS	RES. No. 0372 DE 12/02/2019	INCOMINERÍA S.A.S.	VIGENCIA REGISTRO IDU
CONCRETO HIDRÁULICO	COMUNICADO SDA No. 2023EE256996 DEL 01/11/2023	POLIMIX CONCRETO COLOMBIA SAS (TREMIX)	VIGENCIA REGISTRO IDU
	COMUNICADO No. 2022EE51064 DEL 10/03/2022	CEMEX COLOMBIA SA	VIGENCIA REGISTRO IDU

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

$$\frac{N° \text{ de proveedores que cuentan con licencias ambientales de canteras } \frac{y}{o} \text{ escombreras}}{N° \text{ de proveedores de materiales y escombreras que suministran material}} \times 100$$
$$= \frac{11}{11} \times 100 \ = 100\ \%$$

7.7.2 Manejo de materiales de construcción

En las actividades de acciones de movilidad se suministró material pétreo; el material MD-19 utilizado en el periodo del presente informe proveniente de Incominería SAS con una cantidad de 962.79 m3; la totalidad del material se reportará mes vencido, por lo tanto, en el siguiente informe se presentarán los soportes y cantidades completas correspondientes al mes de julio 2025.

INDICADOR

$$\frac{Volumen\ de\ material\ de\ construcción\ certificado}{Volumen\ de\ material\ de\ construcción\ suministrado} \times 100 \ = \frac{0}{962.79} \times 100 \ = 0\ \%$$

7.7.3 Metas para la circularidad en la construcción

La cantidad total de materiales usados en obra desde el inicio de contrato hasta el periodo del presente informe son de 962.79 m3; a la fecha no se han utilizado materiales provenientes de Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD; para el cumplimiento del porcentaje de circularidad no aplica para este periodo.

INDICADOR

$$\frac{Volumen\ de\ material\ a\ partir\ de\ RCD}{Volumen\ de\ material\ de\ construcción\ suministrado} \times 100 \ = \frac{0}{962.79} \times 100 \ = 0\ \%$$

	
Foto No. 1 Descargue de material	**Foto No. 2 Descargue de material**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**
	
Foto No. 3 Descargue de material	**Foto No. 4 Descargue de material**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**

Para el presente periodo comprendido entre el 21 de junio al 20 de julio no se ha realizado instalación de gránulo de caucho reciclado.

Tabla 9. Cantidad de Granulo de caucho instalado

PERIODO	CANTIDAD TOTAL M3	CANTIDAD TOTAL TON
21/06/2025 – 20/07/2025	-	-
-	-	-
-	-	-
TOTAL INSTALADO	0	0

TOTAL CERTIFICADO	0	0

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

$$\frac{Volumen\ de\ material\ de\ asfalto\ modificado\ con\ gránulo\ de\ caucho\ recilcado - GCR\ certificado}{Volumen\ total\ de\ asfalto\ instalado} \times 100 = No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

7.8 Manejo de demoliciones y residuos de construcción y demolición (RCD)

En las actividades de acciones de movilidad los residuos de construcción y demolición fueron cargados y entregados en sitios de disposición final autorizado y/o planta de tratamiento.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Foto No. 1 Cargue de material</td><td>Foto No. 2 Cargue de material</td></tr>
<tr><td>Frente de Obra: Acciones de movilidad</td><td>Frente de Obra: Acciones de movilidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

Foto No. 3 Cargue de material	Foto No. 4 Cargue de material
Frente de Obra: Acciones de movilidad	Frente de Obra: Acciones de movilidad

A continuación, se detalla el material RCD generado durante el periodo correspondiente del 21 de junio al 20 de julio de 2025. Dicha cantidad es de 1084 m3 donde se dispuso en Greco; la totalidad del material se reportará mes vencido, por lo tanto, en el siguiente informe se presentarán los soportes y cantidades completas correspondientes al mes de julio 2025.

En el **anexo 4** se adjuntan los anexos del Decreto 507 de 2023 correspondientes al mes de junio.

7.8.1 Metas de aprovechamiento de RCD

La cantidad total de RCD generados desde el inicio de contrato hasta el periodo del presente informe son de 1084 m3; donde se ha hecho un aprovechamiento de un 100% aproximadamente.

Tabla 10. Cantidad de RCD enviados a sitio de disposición final y/o planta de tratamiento

PERIODO	Sitio de Disposición Final y/o Tratamiento			TOTAL (m3) GENERADO	TOTAL (Toneladas)
	RECICLADOS INDUSTRIALES	GRECO	MÁQUINAS AMARILLAS		
21/06/2025 – 20/07/2025	-	1084	-	1084	1387.52
TOTAL GENERADO	-	1084	-	1084	1387.52

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

7.9 Manejo de residuos sólidos

7.9.1 Generación y recolección

Los residuos sólidos son recolectados por la empresa Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. la cual es la empresa prestadora del servicio de aseo de la zona de intervención.

7.9.2 Brigada de limpieza

En los frentes de obra activos se cuentan con brigada de aseo la cual se dedica a las labores de orden y limpieza del área general de la obra, limpieza de vías aledañas y al mantenimiento de la señalización.

Tabla 11. Relación de personal encargado de la limpieza

NOMBRE	CARGO	FRENTE DE OBRA
STEPHANIE CHARLOTTE ROBLES MONROY	BOAL / AUXILIAR DE TRÁFICO	ACCIONES DE MOVILIDAD
LUIS ALFREDO OSORIO PACHECO	BOAL / AUXILIAR DE TRÁFICO / AYUDANTE DE OBRA	ACCIONES DE MOVILIDAD

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

7.10 Manejo de residuos líquidos

7.10.1 Manejo, separación y disposición de aguas

En los frentes de obra activos no se realizó ningún vertimiento de aguas superficiales provenientes de las diferentes actividades.

Aunque en el frente de obra se cuenta con maquinaria, no está autorizado el lavado, reparación y/o mantenimiento correctivo de dicha maquinaria.

7.10.2 Aguas de escorrentía

En las actividades de acciones de movilidad no se cuentan con sumideros cerca de la zona de intervención.

INDICADOR

$$\frac{Número\ de\ sumideros\ o\ pozos\ protegidos}{Número\ de\ sumideros\ o\ pozos\ totales} \times 100$$
$$= No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

7.10.3 Manejo de campamentos y aguas residuales domésticas

En el campamento del personal administrativo se cuenta con dos unidades sanitarias fijas, separadas por género, donde se encuentran conectadas a las empresas de servicios públicos por lo que no se presenta certificado de mantenimiento.

Para las actividades de acciones de movilidad se contó con una unidad sanitaria portátil y la empresa Ecobaño prestadora del servicio realiza 2 mantenimientos semanales a la unidad portátil; en el **anexo 5** se adjuntan los soportes de mantenimientos.

El certificado de mantenimiento y disposición de aguas se remite en el siguiente informe, ya que se genera mes calendario vencido.

INDICADOR

$$\frac{Número\ de\ campamentos\ temporales}{Frentes\ de\ obra\ abiertos} \times 100 = \frac{1}{1} \times 100 \ = 100\ \%$$

$$\frac{Numeros\ de\ baños\ instalados}{Número\ de\ baños\ requeridos} \times 100 \ == \frac{1}{1} \times 100 \ = 100\ \%$$

	
Foto No. 1 Campamento	**Foto No. 2 Baño**
Frente de Obra: Acciones de movilidad	**Frente de Obra: Acciones de movilidad**

7.11 Manejo de combustible, aceites lubricantes de desecho

Durante el periodo del presente informe fue necesario suministrar combustible a la maquinaria y vehículos presentes en los frentes de obra activos. El suministro de combustible se realiza de forma controlada y se tienen en cuenta todos los protocolos de seguridad para evitar derrames o incidentes durante esta actividad. En el **anexo 6** se adjunta el formato de consumo de combustible.

7.12 Manejo de aguas superficiales

Para el periodo correspondiente del 21 junio al 20 de julio de 2025 para las actividades de acciones de movilidad se requirió el suministro de agua en carro

tanque para el proceso constructivo; dicho uso fue de una cantidad de 168 m3. **(ver anexo 7)**

El agua potable que usan los trabajadores como fuente de hidratación es suministrada en botellones.

INDICADOR

$$\frac{Volumen\ de\ agua\ certificada}{Volumen\ de\ agua\ utilizada} \times 100 = \frac{0}{168\ m3} \times 100\ = 0\ \%$$

7.13 Uso eficiente del agua, energía y papel

En cuanto al papel de oficina para el presente periodo principalmente se encuentra enfocado a la entrega de actas de vecindad, volantes, correspondencia e informes mensuales y documentación aprobada por la interventoría; se estima un consumo de 5 resmas de papel.

INDICADOR

$$\frac{Consumo\ anterior\ de\ agua - consumo\ actual\ de\ agua}{Consumo\ anterior\ de\ agua} \times 100$$
$$= No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

$$\frac{Consumo\ anterior\ de\ energía - consumo\ actual\ de\ energía}{Consumo\ anterior\ de\ energía} \times 100$$
$$= No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

7.15 Programa de educación y capacitación al personal vinculado

7.15.1 Capacitaciones

En las capacitaciones dadas al personal se enfatiza la importancia de preservar los recursos naturales, la responsabilidad de cada trabajador con su entorno laboral y las sanciones que puede tener al momento de convertirse en un infractor ambiental.

Durante el presente periodo se realizaron las charlas acordes al cronograma de capacitación que se relacionan en el **anexo 8**. A continuación, se detallan las temáticas tratadas en las capacitaciones realizadas.

Tabla 12. Capacitaciones realizadas en el periodo

FRENTE DE OBRA	FECHA	TEMA DE LA CAPACITACIÓN	TOTAL ASISTENTES
ACCIONES DE MOVILIDAD	03/07/2025	MEDIDAS DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15
ACCIONES DE MOVILIDAD	07/07/2025	ORDEN Y ASEO EN LOS FRENTES DE OBRA	2
ACCIONES DE MOVILIDAD	17/07/2025	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	10

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

INDICADOR

$$\frac{Capacitaciones\ ejecutadas}{Capacitaciones\ programadas} \times 100 = \frac{3}{3} \times 100 = 100\ \%$$

El cronograma presentado dentro del Plan de Manejo Ambiental - PMA se corrió un mes de ejecución y se adjunta ajustado **(Ver Anexo 9);**

7.16 Programa de abandono y restauración

Durante el periodo del presente informe no se realizó abandono y restauración de espacios ocupados por el campamento o estructuras de la obra.

INDICADOR

$$\frac{Número\ de\ zonas\ recuperadas\ y\ restauradas}{Número\ de\ xonas\ afectadas} \times 100$$
$$= No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

7.17 Manejo de lavado de mixer en obra

Durante el periodo del presente informe no se realizó actividades de instalación de concreto.

INDICADOR

$$\frac{Frentes\ de\ obra\ que\ cuenten\ con\ canecas\ de\ lavado}{Frentes\ de\ obra\ que\ requieren\ instalación\ de\ canecas\ de\ lavado} \times 100 = No\ aplica\ para\ el\ periodo\ del\ presente\ informe$$

8. CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Tabla 13. Control de correspondencia

CORRESPONDENCIA	FECHA	ASUNTO	ENVIADA	RECIBIDA
OFC-COP-427-03SSTA-014-2025	26/06/2025	Documentos de sitio de disposición final	X	

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

9. COMITÉS Y RECORRIDOS

Como parte del seguimiento al proyecto desde el área ambiental se realizaron recorridos en los frentes de obra activos.

Tabla 14. Comités, reuniones y recorridos

FECHA	COMITÉ/REUNIÓN
19/06/2025	Comité virtual con interventoría y supervisión
26/06/2025	Comité virtual con interventoría y supervisión
02/07/2025	Comité virtual con interventoría y supervisión
10/07/2025	Comité presencial con interventoría y supervisión
17/07/2025	Comité virtual con interventoría y supervisión

Fuente: Consorcio Infraestructura HI JV

CONCLUSIONES

Durante el periodo correspondiente del 21 de junio al 20 de julio de 2025, se dio cumplimiento a los documentos ambientales y a los pliegos del Contrato de obra FDLCH-COP-263-2023.

Se realizaron las actividades propuestas en el cronograma para el periodo.

Se realizó recorrido en los frentes de obra que se encuentran intervenidos

En cumplimiento del Decreto 507 de 2023 para el **Artículo 46. Metas para la circularidad en la construcción** se informa que desde el inicio de contrato hasta el periodo del presente informe no se realizado la incorporación en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos.

En cumplimiento del Decreto 507 de 2023 para el **Artículo 44. Metas de aprovechamiento de RCD** se informa que desde el inicio de contrato hasta el periodo del presente informe se realiza el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra correspondiente a un 100% aproximadamente.

En cumplimiento del Decreto 265 de 2016 para el **Artículo 10. Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del trasporte en el Distrito Capital** se informa que para el presente periodo no se ha realizado la instalación de Gránulo de Caucho Reciclado (GCR).

Se realizaron una totalidad de 3 capacitaciones propuestas en el cronograma ambiental al personal en obra para el presente periodo.

Desde el área ambiental del Consorcio Infraestructura HI JV se dio alcance a las acciones de seguimiento, verificación y/o acompañamiento a las actividades del componente ambiental en la etapa de estudios y diseños del contrato.

ANEXO 1. PIN AMBIENTAL

OFC-COP-427-03SSTA-003-2025

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2025

Señores
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Carrera 38 A No. 25 - 58
Bogotá D. C.

Referencia: **Contrato de Obra No. 427-2024-COP-FDLCH (120365)**, Objeto: "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D. C."

Asunto: **Subsanación observaciones enviadas por correo el día 02/05/2025 al Programa de Manejo de RCD.**

Cordial Saludo.

Reciba un cordial saludo. En el marco del contrato de la referencia, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y el Consorcio Infraestructura HI JV, nos permitimos hacer la entrega de la subsanación de observaciones dadas al Programa de Manejo de RCD V1 para su respectiva revisión y/o aprobación por este mismo medio.

Quedo atento.

Cordialmente,

JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS
CC. No. 6.774.345 de Tunja
Representante Legal

Proyectó: María Angélica Sánchez Rodríguez
Revisó: Ing. Elquin Hernández R.

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO Editar perfil

In

Pasos

1. ***Diligenciar los datos del formulario***
2. Resumen de la información diligenciada
3. Datos de confirmación del trámite

En ejecución (5 / 96)
Pendientes (0)
Todos los trámites
Administrar sedes

La información fue procesada exitosamente

Imprimir Guardar

Secretaría Distrital de Ambiente

VENTANILLA VIRTUAL

Actividad	Ingreso de Datos de Obras Públicas y Privadas
Número de radicación	2025ER125188
Fecha inicio	2025-06-12 14:06:14
Fecha fin	2025-06-12 14:42:24
Trámite	Seguimiento y Control a Obras Públicas y Privadas

Ingreso de Datos de Obras Públicas y Privadas

Cancelar Anterior Siguien

ANEXO 2. COI's

COI No. 26
JUNIO 26 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17742	11012997	N/A	KR 147A 30m AL SUR DE LA CL 143A	KR 147A 90m AL SUR DE LA CL 143A	CONSORCIO IB CAPITAL	21-jun-25	22-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-JUN-25, PMT PARA CIERRE DE CARRIL (COSTADO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO, CAMPAMENTO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES PUNTUALES DE MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	CORREO ELECTRONICO DEL 20-JUN-25
17743	50009199	N/A	KR 141A 55m AL SUR DE LA CL 144	KR 141A 95m AL SUR DE LA CL 144	CONSORCIO IB CAPITAL	21-jun-25	22-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-JUN-25, PMT PARA CIERRE DE CARRIL (COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO, CAMPAMENTO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES PUNTUALES DE MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA)	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	CORREO ELECTRONICO DEL 20-JUN-25
17744	N/A	N/A	VARIOS CORREDOR AK 68	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	-	-	-	-	IDU-351-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-JUN-25 DONDE MANIFIESTA "DESISTIR DEL TRAMITE".	NO	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202561201901982
17745	2000519	N/A	KR 10 CL 90	KR 10 CL 91	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	27-jun-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202118092
17746	2000542	2000513	KR 9A CL 91	KR 9A CL 92	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	27-jun-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202118092

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 26
JUNIO 26 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17747	2000547	N/A	KR 8 CL 91	KR 8 CL 92	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	27-jun-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202118092
17748	2000548	2000532	CL 91 KR 8	CL 91 KR 9A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	27-jun-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202118092
17749	10006277	10006226	CL 70 KR 93A	N/A	CONSORCIO KAPATIVA	17-jun-25	23-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-349-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 17-JUN-25, PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INTERVECION DE POZO Y REDES SUBTERRANEAS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	CORREO ELECTRONICO DEL 17-JUN-25
17750	10006329	N/A	CL 70 KR 93A	CL 70 10m AL SUR	CONSORCIO KAPATIVA	17-jun-25	23-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-349-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 17-JUN-25, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	CORREO ELECTRONICO DEL 17-JUN-25

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 03 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18581	N/A	N/A	VARIOS FONTIBON	N/A	CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	-	-	-	-	IDU-1782-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE SOBRE LA KR 68D ENTRE AC 26 Y CL 25B. Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA OCCIDENTAL DE LA KR 68D 30m Y 50m AL SUR DE LA CL 25B PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO DEL 26-JUN-25.	NO	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201759382
18582	12000405	12000266	AK 68 80m AL SUR DE LA CL 78	AK 68 CL 79D	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	-	-	-	-	IDU-351-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-25 - NUMERAL 9179 PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-JUL-25, DADAS LAS MODIFICACIONES EN LA ZONA POR EL PMT 294.	TERMINADO	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-JUL-25
18583	2001252	N/A	KR 7A CL 69	KR 7A CL 70	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	4-jul-25	17-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO (21:00 A 05:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACCIONES DE MOVILIDAD. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL A MAS TARDAR A LAS 05:00 HORAS, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CODICIONES COMODAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561201844912
18584	4000774	4000748	CL 19 SUR KR 10ABIS ESTE	CL 19 SUR KR 10 ESTE	CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL	-	-	-	-	FDLSC-1136-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-ABR-25. ENTRE ELLAS: 1. PRESENTAR AVAL POR LOS RESPONSABLES DE TRANSMILENIO S.A. Y/O CORREO EMITIDO POR LOS MISMOS, CON EL AVAL PARA LLEVAR A CABO LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS, DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL PLANO CON LAS MEDIDAS DE MITIGACION A IMPLEMENTAR, EL MANEJO VEHICULAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO DE LA OBRA Y DURACION DE LA MISMA, TRASLADO DE PARADEROS, JUNTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR ESA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. 2. PRESENTAR LOS ANEXOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, TAL Y COMO APARECE EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS, DE IGUAL MANERA ESTOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA O POR EL DIRECTOR DE OBRA. ANEXO 1. PM02-PR01-F10 ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS, JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO FECHADO Y REFERENCIADO DE LAS VIAS QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS. ANEXO 2. PM02-PR01-F11 ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. ANEXO 5. PM02-PR01-F13 ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. ANEXO 7. FORMATO PM02-PR01-F15 RESTITUCION A LAS CONDICIONES ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA 3. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICAS DEL PMT, CON CADA UNO DE LOS COMERCIANTES Y PREDIOS DEL SECTOR, AFECTADOS POR LA INTERVENCION A LO LARGO DEL TRAMO. 4. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA DEL PMT CON EL COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR SEDE C, Y CON EL COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR SEDE B.5. INCLUIR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL EN LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION CON MALETINES PLASTICOS. 6. EVALUAR JUNTO CON TRANSMILENIO, SI ES POSIBLE TRASLADAR EL PARADERO A OTRO SITIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PUNTO PROPUESTO ESTA JUNTO AL COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR, O QUE QUEDE MUY CLARO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL COLEGIO EN AMBAS SEDES, INDICANDO LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y DE SEGURIDAD AL PERSONAL ESTUDIANTIL.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561201397872 202561201850872

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 03 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18390	50008508	11011667	AK 68 CL 90	AK 68 CL 94A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	5-jul-25	6-jul-25	DESDE LAS 15:00 HORAS DEL 05-JUL-25 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 06-JUL-25	DESDE LAS 15:00 HORAS DEL 05-JUL-25 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 06-JUL-25	IDU-351-2020	NOTAS: 1. GARANTIZAR DURANTE EL CIERRE EL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION CL 94A POR AK 68 QUE PERMITA REGULAR Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA EL GIRO A LA DERECHA (MOVIMIENTO SUR-ORIENTE DESDE LA CALZADA BRT). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ACTUAL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (CARRIL SESGADO) PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE CICLOPUENTE - RAMPA CENTRAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR DOS (2) CARRILES EN SENTIDO SUR-NORTE SOBRE LA CALZADA BRT OCCIDENTAL CONSTRUIDA. 2. GARANTIZAR LA SEÑALIZACION Y CIERRES PROPUESTOS DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS. SE DEBERA TAPAR LA SEÑALIZACION QUE NO APLICA. 3.SE DEBE GARANTIZAR EL INGRESO DE LAS AMBULANCIAS POR UN CARRIL ADECUADO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEL COSTADO ORIENTAL ADYACENTE AL ANDEN. EL INGRESO SE DARA HACIENDO GIRO EN U EN LA CL 94A DEBIDAMENTE APOYADO POR PERSONAL ABANDERADO. ASIMISMO, SE DEBE GARANTIZAR LA SALIDA VEHICULAR DEL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL CAFAM FLORESTA SOBRE LA AK 68. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO EN EL PARADERO EXISTENTE FRENTE AL CENTRO COMERCIAL CAFAM FLORESTA PARA ORIENTAL A LOS USUARIOS HACIA EL PARADERO PROVISIONAL. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES NI SENDERO PEATONALES. 6. FINALIZADO LA JORNADA AUTORIZADA SE DEBERA HABILITAR EL CARRIL EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202561202030632
18391	2000595	2000520	CL 90 KR 7A	CL 90 AK 11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	4-jul-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 4. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR COORDINACION CON LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202118042

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 28
JULIO 10 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18916	2000654	N/A	CL 82 KR 19A	CL 82 AUTO NORTE (AK 20)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	11-jul-25	7-ago-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 4. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR COORDINACION CON LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202279822
18917	2000984	N/A	KR 9 CL 77	KR 9 CL 78	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	11-jul-25	7-ago-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS APROBADOS POR LA SDM.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561202279862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 28
JULIO 10 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19152	13000637	N/A	CL 22A AK 68	CL 22A 70m AL ORIENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	25-jul-25	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-348-2020	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA DEL COSTADO SUR DEL CANAL SAN FRANCISCO (VIA EN AFIRMADO), PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ACOPIO DE MATERIALES - PMT No 73. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL COSTADO SUR DE MIN 1,50m DEBIDAMENTE AISLADO DE LA OBRA, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS PEATONES, LA POLISOMBRA A INSTALAR DEBE SER TRASLUCIDA, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ILUMINADO QUE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN HORARIO NOCTURNO Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APENDICE F. 3. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. 5. LOS BROCHES ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL DEBEN PERMANECER CERRADOS PARA EVITAR QUE PERSONAL AJENO INGRESE A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA ANTES DE SALIR DE LA ZONA DE OBRA DE FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO EN LA CALZADA QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	TEUSAQUILLO	LEIDY C. RANGEL D.	20256120231232
19153	2003154	2002994	VIA EL VERJON PR 5+730	VIA EL VERJON PR 7+560	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	-	-	-	-	FDLCH-003-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACCIONES DE MOVILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO EL 03-JUN-25. 1. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS, SE RECUERDA QUE EL COMERCIO DEBE CONTAR CON ACTA ESPECIFICA. 2. SE DEBE REALIZAR PREVIA COORDINACION CON EL CONSORCIO SANTA FE 2024, QUIEN CUENTA CON PMT EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, EN EL CUAL SE EVIDENCIE EL IMPACTO GENERADO POR CADA UNO DE LOS CIERRES CON RESPECTO AL OTRO Y LA UNIFICACION DE LA SEÑALIZACION. DIRECTOR DE OBRA: JAVIER RODRIGUEZ. CORREO ELECTRONICO: gsgingenieria.info@gmail.com. 3. SE DEBE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE RUTAS ALTERNAS QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL FLUJO VEHICULAR SIN QUE LOS USUARIOS SE VEAN OBLIGADOS A REALIZAR RETORNOS DURANTE LA INTERVENCION. ESTA MEDIDA TIENE COMO OBJETIVO MINIMIZAR LAS DEMORAS. 4. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL TRAMO SOLICITADO NO SE CUENTA CON ANDENES, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA MISMA CALZADA, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y CANALIZADO. 5. NO ES CLARA LA INDICACION PROPUESTA DEL PASACALLE, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA INTERSECCION NO ES POSIBLE CONTINUAR DERECHO COMO SE INDICA, ADICIONALMENTE EL SENTIDO DE LAS FLECHAS DE LA RUTA SEÑALA DIRIGIRSE A LA ZONA DE OBRA.	NO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20256120184490 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 28
JULIO 10 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19154	2000944	N/A	CL 80 KR 7	CL 80 KR 8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	11-jul-25	24-jul-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y HACIENDO USO DE LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM. 3. ACATAR LA TOTALIDAD DE LAS RECOMENDACIONES PACTADAS CON EL TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL ACTA DE COORDINACION DE ZPP. 4. PARA TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP, SE DEBE UBICAR PARADERO PROVISIONAL 20m ANTES O DESPUES DEL CERRAMIENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561202118072
19155	2001636	N/A	TV 1A CL 58	TV 1A CL 59	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	11-jul-25	7-ago-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y HACIENDO USO DE LOS DISEÑOS APROBADOS POR LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561202279832
19156	8001075	8000981	KR 81C CL 8C	KR 81C CL 8F	CONSORCIO KA VIAL	-	-	-	-	FDLK-587-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-JUN-25, REFERENTES A: 1. SOCIALIZAR EL PMT CON EL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA., SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION DE OBRA ENTRE AMBOS CONTRATISTAS. 2. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COLEGIOS Y/O JARDINES INFANTILES) Y DEMAS RESIDENTES QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE TOTAL DE CALZADA O DESVIOS. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 6. PM02-PR01-F14 ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. 3. EL ANEXO 7. FORMATO PM02-PR01-F15, SE DEBE PRESENTAR EL VISTO BUENO (FIRMA) DE LA INTERVENTORIA. 4. EN EL FORMATO COI SE DEBE INDICAR EL CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. 5. VERIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS SE EJECUTARAN EN UNA ZONA RESIDENCIAL, SE SUGIERE ESTABLECER ESTE HORARIO ENTRE LAS 07:00-17:00 HORAS. OBSERVACIONES AL INFORME TECNICO. OBSERVACIONES AL PLANO.	NO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561201853522

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 17 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19673	11011562	11011593	KR 68B CL 98A	KR 68B CL 98	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	18-jul-25	31-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-351-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 “PARADERO PROVISIONAL” 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y REPARCHEO) . LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT, PARA EL MANEJO DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5.GARANTIZAR LOS PASOS PEATONALES SEGUROS EN LAS BOCACALLES. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. PMT 308	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202561202398812 202561202399032
19674	2000565	2000499	KR 18 AC 85	KR 18 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	18-jul-25	4-ago-25	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA PRIVADO FERRERIA S.A.S. Y LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. DEBE RESTITUIR LAS DEMARCACION AFECTADA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561202279882

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020189037

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAM859	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	GRIS	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR: 35313965

REG: N

VIN: 3HTWYAHT0EN767405

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT0EN767405

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT0EN767405

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MORENO SANCHEZ OSCAR EFREN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 80272552



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000096303

I/E: I

FECHA IMPORT.: 19/11/2013

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 04/12/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.: 03/02/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000191898

PBX: 4882642 – 3118173271- E-MAIL **OSCARM2552@HOTMAIL.COM**

CRR 40B#18-66 SUR- CIUDAD MONTES–BOGOTA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2024-12-05	2024-12-06	2025-12-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289411658930	TAM859	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10831	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHICUL	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
WORKSTAR 7600 SBA 6X4	35313965	3HTWYAHTDEN767405	3HTWYAHTDEN767405	16.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MORENO SANCHEZ, OSCAR EFREN	3118173271	CC	80272552	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1162400	$ 604400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1768900

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2] 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS		
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccion datospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

PBX: 4882642 – 3118173271- E-MAIL OSCARM2552@HOTMAIL.COM
CRR 40 B# 18-66 SUR- CIUDAD MONTES–BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177736001

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA

NIT: 900081626

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-026-003

Fecha de expedición: 2024/12/08

Fecha de vencimiento: 2025/12/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TAM859	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35313965
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT0EN767405	**VIN:**	3HTWYAHT0EN767405
LÍNEA:	WORKSTAR 7600 SBA 6X4		
COLOR:	GRIS		

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR E. MORENO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ

PBX: 4882642 – 3118173271- E-MAIL **OSCARM2552@HOTMAIL.COM**
CRR 40B#18-66 SUR- CIUDAD MONTES–BOGOTA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005975876

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WCS706	KENWORTH	T800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K@/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	17450

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35305169	N	3BKDL00X3DF714269

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
714269	N	714269	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
HMR INGENERIA SAS	NIT 900438670

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192012000089352

I/E
I

FECHA IMPORT.
20/11/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
03/09/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/09/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



Morpho C27590103-2013-06-05

LT0100436661 5

7:28

Todos

SOATWEB - EA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

WhatsApp Business - Cuné a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel
018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país
Síguenos como @SolidariaCo SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna
Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com

Carrera 11 A # 28-38 oficina 201, Bogotá • Teléfono: (601) 769 91 80 • Fax: (601) 769 91 80
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-09-2023.pdf

Esta dirección de correo es únicamente para envíos automáticos de información y no está habilitado para recibir respuestas o consultas.
Le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como (correo no deseado) y siga recibiendo la información.

AVISO LEGAL | Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas diferentes de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por Error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN 2025 | 1 | 7 — VIGENCIA 2025 | 1 | 8 — HASTA 2026 | 1 | 7

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3400011588	WCS706	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	KENWORTH	PLATON
	LINEA VEHICULO: T800	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35305169	714269	3BKDL00X3DF714269	17,40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSORCIO JH FUNZA .	6014818376	NIT	900438670	BOGOTÁ, D.C.

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1502	340	9999	AT1502 3400011588	BOGOTÁ, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1.061.500,00	$ 551.900,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR $ 1.615.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el excesivo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, diríjase atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 126 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constate la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que constituyan necesario, con exclusivo caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a la aseguradora o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que incipan del presente contrato, al cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 500, 550, 120, 140, 150, 785, 712, 720, 722, 321, 733, 690, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178590551

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MI CARRERA EXPRESS

NIT: 900755392

No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-038-001

Fecha de expedición: 2025/01/08

Fecha de vencimiento: 2026/01/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WCS706

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35305169

NRO. CHASIS: 714269

VIN: 3BKDL00X3DF714269

LÍNEA: T800

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: HMR INGENERIA SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027425336

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFG819	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35325313	N	3HTWYAHT6FN586245

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT6FN586245	N	3HTWYAHT6FN586245	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

MORENO SANCHEZ OSCAR EFREN — C.C. 80272652



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
48201400406445	I	03/10/2014	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
06/11/2014	20/10/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT03005461868

PBX: 4882642 - 3118173271 E-MAIL OSCARM2552@HOTMAIL.COM

CRR 40 B # 18 - 66 SUR CIUDAD MONTES – BOGOTA D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177117141

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA

NIT: 900081626

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-026-003

Fecha de expedición 2024/11/11

Fecha de vencimiento 2025/11/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFG819

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35325313

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT6FN586245

VIN: 3HTWYAHT6FN586245

LÍNEA: WORKSTAR 7600 SBA 6X4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR E. MORENO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ

PBX: 4882642 - 3118173271 E-MAIL OSCARM2552@HOTMAIL.COM
CRR 40 B # 18 - 66 SUR CIUDAD MONTES – BOGOTA D.C



PBX: 4882642 - 3118173271 E-MAIL OSCARM2552@HOTMAIL.COM
CRR 40 B # 18 - 66 SUR CIUDAD MONTES – BOGOTA D.C

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000147789

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/12/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
19/11/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
11/10/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT03005461400

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027424315

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNO006	FREIGHTLINER	M2-112	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
12.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15350

NÚMERO DE MOTOR
460908U0991295

REG
N

VIN
3ALHC5CV8FDGN5335

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3ALHC5CV8FDGN5335

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MORENO SANCHEZ OSCAR EFREN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 80272552

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-03-26	2025-03-27	2026-03-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
10573000162590	WNO006	CARGA O MIXTO	PUBLICO	12800	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	M2-112	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
460908U0991295	3ALHC5CV8FDGN5335	3ALHC5CV8FDGN5335	15.35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MORENO SANCHEZ, OSCAR EFREN	3118173271	CC	80272552	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	96	4013	0	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181790270

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2025/06/14

Fecha de vencimiento: 2026/06/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNO006

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12800

NRO. MOTOR: 460908U0991295

NRO. CHASIS: 3ALHC5CV8FDGN5335

VIN: 3ALHC5CV8FDGN5335

LÍNEA: M2-112

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR E. MORENO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019067956

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNO377	FREIGHTLINER	M2-112	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
12.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15350

NÚMERO DE MOTOR
460908U0985516

REG N

VIN
3ALHC5CV7FDGN5486

NÚMERO DE SERIE

REG N

NÚMERO DE CHASIS
3ALHC5CV7FDGN5486

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MORENO SANCHEZ OSCAR EFREN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 80272552



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000147830

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	24/12/2014	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/12/2015	26/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000069372

PBX: 4882642 – 3118173271- E-MAIL OSCARM2552@HOTMAIL.COM
-CRR 40 B# 18 - 66 SURCIUDADMONTES –BOGOTAD.C

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-03-27	2025-03-28	2026-03-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
10573000162850	WNO377	CARGA O MIXTO	PUBLICO	12800	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	M2-112	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
460908U0985516	3ALHC5CV7FDGN5486	3ALHC5CV7FDGN5486	15.35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MORENO SANCHEZ, OSCAR EFREN	3118173271	CC	80272552	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	96	4013	0	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181790376

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2025/06/14

Fecha de vencimiento: 2026/06/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNO377

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12800

NRO. MOTOR: 460908U0985516

NRO. CHASIS: 3ALHC5CV7FDGN5486

VIN: 3ALHC5CV7FDGN5486

LÍNEA: M2-112

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR E. MORENO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028866558

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WPQ952	FREIGHTLINER	M2-112	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
12.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15350

NÚMERO DE MOTOR: 460908U0998159 — REG: N — VIN: 3ALHC5CV6FDGN5446

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3ALHC5CV6FDGN5446 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PROYECTOS Y SERVICIOS BUENOS AIRES

IDENTIFICACIÓN: NIT 901590930



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192014000147190

VE: I

FECHA IMPORT.: 22/12/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 11/04/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.: 13/04/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA

LT03006299551

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2025	04	30

VIGENCIA	AÑO	MES	DIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	05	01
HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL	2026	04	30

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4299360800	WPQ952	CARGA O MIXTOS	Público	12800	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	M2-112	PLATON

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
460908U0998159	3ALHC5CV6FDGN5446	3ALHC5CV6FDGN5446	15350

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
PROYECTOS Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A.S	3213043445	NIT	901590930	CHIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	61032	4299360800	RESTREPO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1.061.500,00	$551.900,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$1.615.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178930737

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2025/01/21

Fecha de vencimiento: 2026/01/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WPQ952

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12800

NRO. MOTOR: 460908U0998159

NRO. CHASIS: 3ALHC5CV6FDGN5446

VIN: 3ALHC5CV6FDGN5446

LÍNEA: M2-112

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PROYECTOS Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA

ANEXO 4. ANEXO DEC 507 DE 2023

PERIODO: JUNIO 2025		FORMATO DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RCD							
		CONTRATO DE OBRA: 427-2024-COP-FDLCH							
ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USAR EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN				
					Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento	0	N/A	0	0	0	0		N/A
	01 01 Excavación	0	N/A	0	0	0	0		
	01 01 01 Coberturas vegetales	0	N/A	0	0	0	0		
	01 01 02 Tierras limpias de excavación	0	N/A	0	0	0	0		
	01 01 03 Limos	0	N/A	0	0	0	0		
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación	0	N/A	0	0	0	0		
	01 01 05 Otros residuos de excavación	0	N/A	0	0	0	0		
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje	0	N/A	0	0	0	0		
	01 02 01 Arcillas	0	N/A	0	0	0	0		
	01 02 02 Bentonitas	0	N/A	0	0	0	0		
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje	0	N/A	0	0	0	0		
	01 03 Pétreos	0	N/A	0	0	0	0		
	01 03 01 Concretos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 02 Gravas	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 03 Cantos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 04 Ladrillos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 05 Arenas	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 06 Morteros	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 07 Materiales Cerámicos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 08 Residuos de material asfáltico	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 09 Bases y sub bases granulares	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 03 10 Otros residuos pétreos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 No pétreos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 01 Madera	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 02 Plásticos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 03 Vidrio	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 04 Papel y Cartón	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 05 Gomas y cauchos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 07 Acrílico	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 04 10 Otros residuos no pétreos	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 Metales	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 01 Acero y hierro	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 02 Zinc	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 03 Cobre	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 04 Aluminio	0	N/A	0	0	0	0	0	
	01 05 05 Otros metales	0	N/A	0	0	0	0	0	
	02 RCD - No susceptibles de aprovechamiento	0	N/A	0	0	0	0	0	

	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0	N/A	0	0	0	0	0	
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad	0	N/A	0	0	0	0	0	
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	0	N/A	0	0	0	0	0	
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.	0	N/A	0	0	0	0	0	
TOTALES		**0**	N/A	**0.00**	**0**	**0**	**0**	**0**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	**ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU**

Mes del Aprovechamiento: JUNIO 2025	
Nombre del Proyecto:	427-2024-COP-FDLCH
PIN-GEN:	27297

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona:

Descripción:

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)

NO APLICA PARA EL PERIODO

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Descripción detallada: NO APLICA PARA EL PERIODO

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

NO APLICA PARA EL PERIODO

5. Registro fotográfico durante la reutlización:

Descripción:

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

NO SE REALIZÓ LA REUTILIZACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

Información de la Reutilización:

7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento móviles: N/A

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil): N/A

8. Volumen total reutilizado: N/A

9. Duración del proceso: N/A

10. Área final recuperada: N/A

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: N/A

12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización: Para el presente periodo no se realizó reutilización de material ya que para este mes no se han iniciado actividades constructivas

Jesús Elquin Hernaández Rojas
Representante legal
Consorcio Infraestructura HI JV

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	**ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD**

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO	
Nombre o razón social	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV
Documento de identificación o NIT	901901293-6
Representante Legal	JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS
Dirección	CARRERA 24 No. 40 - 69
Teléfono	3112028582
Correo electrónico	ambientalinfrahijv@gmail.com
Municipio o distrito	BOGOTÁ D. C.
Nombre de la Obra	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV
PIN-GEN	27297
2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR	
PIN-PROV	
Nombre o razón social	
Documento de identificación o NIT	
Representante Legal	
Dirección domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. *La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.*
Nota 2. *Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado*

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (Ton)	CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN
Total RCD suministrados (Ton)		
Fecha de suministro de material		
OBSERVACIONES:	No aplica para el periodo de Junio 2025, ya que para esa mes no se han realizado actividades contructivas	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT 6.774.345
NOMBRE jESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS

ANEXO 5. SOPORTES DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Gmail **Ambiental JH Chapinero <ambientaljhchapinero@gmail.com>**

Ecobaño - Comprobante de Servicio Nº 337325

1 mensaje

comercial@ecobano.com.co <comercial@ecobano.com.co> 7 de julio de 2025, 13:25
Responder a: comercial@ecobano.com.co
Para: ambientaljhchapinero@gmail.com

COMPROBANTE DE SERVICIO Nº **337325**

FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2025-07-07**
CLIENTE: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV**
CONTACTO: **LUIS OSORIO – 321-286-6432**
DIRECCION DE SERVICIO: **CRA 8 CL 91, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (481)**
ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha y Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien recibe
Carlos Cárdena WLM415	2025-07-07 13:22:31		Exitoso	ESTEFANY ROBLES Ver en Mapa

Gmail **Ambiental Infraestructura HI JV <ambientalinfrahijv@gmail.com>**

Ecobaño - Comprobante de Servicio Nº 337659

1 mensaje

comercial@ecobano.com.co <comercial@ecobano.com.co> 10 de julio de 2025, 12:20 p.m.
Responder a: comercial@ecobano.com.co
Para: ambientalinfrahijv@gmail.com

COMPROBANTE DE SERVICIO Nº 337659

FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2025-07-10**
CLIENTE: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV**
CONTACTO: **LUIS OSORIO – 321-286-6432**
DIRECCION DE SERVICIO: **CRA 8 CL 91, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (481)**
ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha y Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien recibe
Carlos Cárdena WLM415	2025-07-10 12:17:41		Exitoso	RICARDO CRISTO Ver en Mapa

Gmail **Ambiental Infraestructura HI JV <ambientalinfrahijv@gmail.com>**

Ecobaño - Comprobante de Servicio Nº 337973

1 mensaje

comercial@ecobano.com.co <comercial@ecobano.com.co> 14 de julio de 2025, 9:44 a.m.
Responder a: comercial@ecobano.com.co
Para: ambientalinfrahijv@gmail.com

COMPROBANTE DE SERVICIO Nº 337973

FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2025-07-14**
CLIENTE: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV**
CONTACTO: **LUIS OSORIO – 321-286-6432**
DIRECCION DE SERVICIO: **CRA 8 CL 91, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (481)**
ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha y Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien recibe
Carlos Cárdena WLM415	2025-07-14 09:43:47		Exitoso	RICARDO CRISTO Ver en Mapa

Gmail **Ambiental Infraestructura HI JV <ambientalinfrahijv@gmail.com>**

Ecobaño - Comprobante de Servicio Nº 338293

1 mensaje

comercial@ecobano.com.co <comercial@ecobano.com.co> 17 de julio de 2025, 10:19 a.m.
Responder a: comercial@ecobano.com.co
Para: ambientalinfrahijv@gmail.com

COMPROBANTE DE SERVICIO Nº 338293

FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2025-07-17**
CLIENTE: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV**
CONTACTO: **LUIS OSORIO – 321-286-6432**
DIRECCION DE SERVICIO: **CRA 8 CL 91, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (481)**
ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha y Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien recibe
Jose Aguilar Mier WLM415	2025-07-17 10:18:12		Exitoso sin firma	Ver en Mapa

Comprobante Ecobaño con Foto 2025-07-17 15:18:12.pdf
246K

Gmail **Ambiental Infraestructura HI JV <ambientalinfrahijv@gmail.com>**

Ecobaño - Comprobante de Servicio Nº 338610

1 mensaje

comercial@ecobano.com.co <comercial@ecobano.com.co> 21 de julio de 2025, 9:35 a.m.
Responder a: comercial@ecobano.com.co
Para: ambientalinfrahijv@gmail.com

COMPROBANTE DE SERVICIO Nº 338610

FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2025-07-21**
CLIENTE: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV**
CONTACTO: **LUIS OSORIO – 321-286-6432**
DIRECCION DE SERVICIO: **CRA 8 CL 91, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (481)**
ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha y Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien recibe
Jose Aguilar Mier WOY319	2025-07-21 09:34:38		Exitoso	RIKARDO CRISTO Ver en Mapa

ANEXO 6. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Formato Consumo de Combustibles

No. de Contrato	427-2024-COP-FDLCH (120365)	Periodo de reporte (mensual):	Inicio (DD/MM/AA)	21/6/2025
Objeto de Contrato	REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO		Fin (DD/MM/AA)	20/7/2025
Contratista	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	Interventor:	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	

Equipo	Tipo de fuente	Tipo de Combustible	Consumo de Combustible (Gal)	Observaciones
VOLQUETA WCS 706	FUENTE MÓVIL	ACPM	121.12	
MINICARGADOR	FUENTE MÓVIL	ACPM	51	

Nota: adicione tantas filas como requiera.

ANEXO 7. SUMINISTRO DE AGUA EN CARROTANQUE

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Pásate a la FACTURA VIRTUAL
www.acueducto.com.co

3040001-S-2025-060279

Bogotá, 24 de febrero de 2025

Señores
TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGÍSTICO DE COLOMBIA SAS
Carrera 43 A N 1 Sur -188 oficina 1206
E mail: telcosas@gmail.com
Bogota DC.

Asunto: Radicado E-2025-018856 del 19/02/2025: SOLICITUD CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL AGUA, PUNTO DE EXTRACCIÓN Y POSIBLES PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS

Cordial saludo:

En atención al oficio radicado del asunto en la EAAB-ESP bajo el No. E-2025-018856 del 19/02/2025 mediante el cual solicitan "(…) *Esperamos que se encuentren bien. Mi nombre es Lady Martínez en representación de Transporte Especializado Logístico de Colombia SAS. Nos dirigimos a ustedes para solicitarles, por favor, nos colaboren con certificados correspondientes con la información sobre la calidad del agua que nos suministran, así como información de cualquier procedimiento o documento necesario para avalar que el agua provee dicha calidad. Adicionalmente, agradeceríamos recibir información acerca de la fuente de extracción del agua que nos suministran, ya que este detalle es importante para nuestros clientes y para el cumplimiento de sus normativas internas. Esto se debe a que algunos de nuestros clientes nos solicitan esta información como parte de sus requisitos y, para nosotros, es fundamental contar con estos documentos para garantizar la transparencia y confianza en nuestros servicios* (…)"

Al respecto se anexan los reportes de resultados de los últimos análisis del agua.

Vale la pena indicar que no es claro lo solicitado por Transporte Especializado Logístico de Colombia SAS respecto a "*fuente de extracción del agua que nos suministran"* puesto que la EAAB-ESP gestiona el recurso hídrico mediante un sistema que capta, transporta, trata, almacena y distribuye el agua.

A continuación, se relacionan las concesiones de agua de las fuentes superficiales utilizadas en los sistemas de abastecimiento de agua de Bogotá y de otros municipios de la sabana del mismo nombre otorgadas por las autoridades ambientales competentes, para su información:

Fuente de captación	Volumen Autorizado (l/seg)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Autoridad que otorga permiso
Río Guatiquía	5248	16 de noviembre de 2007	Agosto de 2054	UAESPNN
Río Chuza y afluentes	5933	16 de noviembre de 2007	Agosto de 2054	
Quebrada Leticia	300	16 de noviembre de 2007	Agosto de 2054	

Fuente de captación	Volumen Autorizado (l/seg)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Autoridad que otorga permiso
Quebrada El Mangón	83.9	31 de agosto de 2004	Agosto de 2054	
Laguna de Los Tunjos ó Chisacá	40	26 de agosto de 2021	Agosto de 2031	
Quebrada Calostros	407.2	19 de septiembre de 2017	Julio de 2067	
Quebrada De Barro-Plumaraña	70.8	19 de septiembre de 2017	Julio de 2067	
Quebrada Cortadera	73	25 de mayo de 2021	Junio de 2031	
Quebradas Horqueta I	82	25 de mayo de 2021	Junio de 2031	
Quebrada Piedras Gordas	179	25 de mayo de 2021	Junio de 2031	
Quebrada Buitrago (Palacios)	322	25 de mayo de 2021	Junio de 2031	CORPOGUAVIO
Quebrada Peñas Blancas	226.25	24 de agosto de 2020	Agosto de 2030	
Quebrada Charrascales	68.08	24 de agosto de 2020	Agosto de 2030	
Quebrada Chocolatal	188.17	24 de agosto de 2020	Agosto de 2030	
Río Bogotá	se tienen 8,00 m^3/seg de los cuales 2,00 m^3/seg son destinados únicamente a uso en contingencia	31 de marzo de 2011.	Marzo de 2031	
Río Teusacá (Embalse de San Rafael)	900	3 de septiembre de 1990	Agosto de 2032.	CAR CUNDINAMARCA
Quebrada Yomasa	18.3	05 de agosto de 2015	Agosto del 2025	
Río San Cristóbal	300	29 de enero de 2020	Enero de 2040	
Quebrada La Osa	1.64	2 de marzo de 2016	Marzo de 2026	
Quebrada La Upata	1.64	2 de marzo de 2016	Marzo de 2026	
Ríos Curubital y Chisacá	543.12	13 de febrero de 2012	Febrero de 2032	
Río Teusacá - Embalse Aposentos	1500	01 de agosto de 2012	Agosto de 2032	

Fuente: EAAB-ESP

Con lo anterior esperamos haber atendido de fondo su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

Firmado por YAHAIRA INDIRA DE JESUS DÍAZ QUESADA el 24/02/2025 a las 14:29:51 COT

YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA
Directora apoyo comercial

Anexos: Diez (10) pdf de resultados de los últimos análisis del agua.
Proyectó: Vicente Cely E, Profesional DAC.
Ref: Cons DAC: 3040001-2025-0389
CAU: 2025/ VAC

Aprobado por TADEO VICENTE CELY ESPINOSA el 24/02/2025 a las 13:33:48 COT

3040001-S-2025-147632
Bogotá D.C. 20 de mayo de 2025

Señor:
JUAN CARLOS GUZMAN
TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGÍSTICO DE COLOMBIA S.A.S
KR 80C Nro. 10A-14
Correo: telcosas@gmail.com
Bogotá

Asunto: Radicado E-2025-055609

Respetado señor Guzmán:

En atención al radicado del asunto, atentamente me permito informarle que atendiendo su solicitud y luego de verificada la documentación por usted adjuntada al mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, procedió a incluir en su base de datos de "Venta de Agua a Carrotanques", el vehículo relacionado a continuación:

VEHICULO	ESTADO	AGUA A TRANSPORTAR	FECHA CONCEPTO FAVORABLE
TBOO31	Activo	Agua Potable	Acta de 9 de mayo de 2025

Recordarle, además, que los Conceptos Favorables deberán ser renovados anualmente ante la secretaria Distrital de Salud de Bogotá.

Cordialmente,

Firmado por
YAHAIRA INDIRA DE
JESUS DÍAZ QUESADA
el 20/05/2025 a
las 16:05:55 COT

YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA
Directora Apoyo Comercial

Proyecto: Pablo C.
Aprobó: Gretty Yeninse Delgado, Profesional – DAC
3040001-2025-1026

Initials of
GRETTY YENINSE DELGADO
BERMEO
on 20/05/2025 at
15:53:47 COT

H2O Es vida SAS

REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA

IDEAM
Laboratorio Acreditado
NTC-ISO/IEC 17025
Resolución 1672/2023

V3. 2022-05-18
F02-PT04

Reporte No. 25770-25

SEÑOR(ES): Transporte Especializado Logístico Colombia
CONTACTO: Cesar Castro
DIRECCIÓN: Carrera 80C #10A - 14
TELÉFONO: 3108139476
CIUDAD: Bogotá
TIPO DE MUESTRA: Agua Potable
MUESTREO POR: H2O ES VIDA SAS
PUNTO: Carrotanque TBO - 031

FECHA DE TOMA : 2025-05-12
HORA INICIO: 8:00 AM
FECHA RECEPCIÓN : 2025-05-12
TIPO DE MUESTRA: Única (X)
Contramuestra ()
Punto concertado ()
COORDENADAS: N: N.R.
W: N.R.
A: N.R.

CODIGO DE MUESTRA:
25770-25

RESULTADOS

	ENSAYO	MÉTODO	LC	UNIDADES	FECHA	RESULTADO	RESOLUCIÓN 2115/2007 Valor máximo aceptable	PUNTAJE DE RIESGO IRCA	CUMPLIMIENTO
AC	Cloro Residual	SM 4500 Cl G	0,1	mg Cl2/L	**2025-05-12**	**0,8**	0,3 - 2,0	15	**Cumple**
AC	pH	SM 4500 H + B	NA	Unidades de pH	**2025-05-12**	**7,1**	6,5 - 9,0	1,5	**Cumple**
AL	Coliformes Totales (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2025-05-12**	**Ausencia**	Ausencia	15	**Cumple**
AL	Color Aparente	SM 2120 B	5	UPC	**2025-05-12**	**<5**	15	6	**Cumple**
AL	E. COLI (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2025-05-12**	**Ausencia**	Ausencia	25	**Cumple**
AL	Turbiedad	SM 2130 B	1	NTU	**2025-05-12**	**<1**	2	15	**Cumple**

(AC) Análisis medido en Campo
(AL) Análisis de laboratorio
(AS) Analisis Subcontratados
(DC) Dato entregado por el cliente
N.A - No Aplica / N.R – No Reporta / N.E - No Establecido / N.D No Detectado / LC - Limite de Cuantificacion

Índice de Riesgo de la calidad del agua para el Consumo Humano (IRCA)

SIN RIESGO

Agua apta para consumo humano 0,00%

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

2025-05-12	2025-05-13	2025-05-14
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	**FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS**	**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME**
Elaborado por: Valentina Perez	Revisado por: Liliana Fajardo	Aprobado por: Liliana Fajardo

Nota:
Analisis autorizados por el Ministerio de Salud Resolución 0229 de 2024
Resultados válidos unicamente para la muestra analizada

En caso de tratarse de un muestreo realizado por el cliente, H2O es vida SAS no se hace responsable por los datos de campo reportados por el cliente (DC) ni la verificación de los datos entregados respecto a la procedencia de la muestra, fecha, hora, responsable y condiciones de la toma. Los resultados emitidos se aplican a la muestra bajo las condiciones entregadas y autorizadas por el cliente.
Este Reporte de Resultados es válido en formato digital con firma y sello del Laboratorio
Este informe solo puede ser reproducido íntegramente y con la aprobación escrita del laboratorio.
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo calidad@h2oesvida.com.co

Andrea Gonzalez
Andrea Gonzalez
Microbiológo

Qca. Liliana Fajardo
PQ-4267
Responsable de laboratorio

Fin de Reporte

3040001- S-2023-035887

Bogotá, 21 de febrero de 2023

Doctora
LADY LORENA MARTÍNEZ
Trasporte Especializado logístico de Colombia S.A.S
Teléfono 318 715 5616, 318 803 0764
Código postal 111166
telcosas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado No. E-2023-011881, Derecho de Petición - Procedencia del Agua.

Respetada Dra Lady Lorena Martínez,

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), en atención a su solicitud *"expedición del certificado de procedencia del agua"* informamos que la Dirección de Apoyo Comercial realizó las respectivas consultas a la Dirección Red Matriz Acueducto, quienes con memorando interno 2541001-2023-0311, indican lo siguiente:

"(…) En respuesta a la comunicación del asunto, por medio de la cual solicitan información respecto a la procedencia del agua que surte al punto VAC de Fontibón, nos permitimos informar que ese punto pertenece al sector hidráulico S-03 de la Zona 3, cuyas redes se abastecen a través de la línea Tibitoc-Casablanca de 78 pulgadas que pasa por la Avenida Boyacá. A la altura del sector hidráulico mencionado, dicha línea transporta una mezcla de agua potable de la planta Tibitoc y la planta Wiesner.(…)"

Por lo anterior, esperamos haber atendido de fondo sus pretensiones y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

NELSON IVÁN URREA AMAYA
Director Apoyo Comercial (E)

Proyecto: Vicente Cely E, Profesional DAC

Ref: Cons DAC: 3040001-2023-0341

CAU/ 2023

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos Transportadores de Agua Potable

Acta Número SB27C 000886

E.S.E.: Suroccidente E.S.E. Fecha: 09 08 2023

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: Nuevo | Número de Inscripción: No tiene | Número de carpeta: No tiene.

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Punto de Cargue EAAB.

Dirección donde se realiza la inspección: DG 16 90 80

Localidad: Fontibon

UPZ: Fontibon | Barrio: Villemar

Nombre del propietario del vehículo: Luis Alejandro Villada Abreo

Tipo de documento: C.C. [x] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: E0243054

Correo electrónico para notificación* telcosas@gmail.com

Dirección de Notificación: Juan Carlos Guzman Rodriguez | Teléfono: 318 E03 076 4

Tipo de documento: C.C. [x] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 80004022

Correo electrónico para notificación* telcosas@gmail.com

Dirección de Notificación: KR E0C 10A 11 | Teléfono: 318 E03 0464

Línea de intervención: Calidad del Agua y Saneamiento básico

Clase de vehículo: Camión | Tipo de carrocería: Tanque.

Modelo: 1994 | Marca: Ford | Placa: TB0031.

Sistema de refrigeración: SI [] NO [x]

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [x] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [x] Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: Transporte de Agua.

MOTIVO DE LA VISITA

Programación [x]	Solicitud del interesado [] Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial [] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

2. CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DEL VEHICULO

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.1 Transporta agua para consumo humano	SI	NO			
2.2 Transporta agua para obras, construcción, mantenimiento de redes, entre otras actividades y su objetivo no es el consumo humano	SI	NO			
2.3 Está diseñado y construido en forma tal que protege el agua de contaminación y asegura su correcta conservación	1	2	3	4	
2.4 Lleva en el exterior en forma clara y visible la leyenda "transporte de agua potable"	1	2	3	4	
2.5 Posee los equipos y elementos que garantizan la conservación de la calidad del agua (mangueras, uniones, motobomba).	1	2	3	4	
2.6 Los equipos y elementos se encuentran protegidos para evitar la contaminación del agua.	1	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión. Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaria de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehiculos Transportadores de Agua Potable

Acta Número
SB27C 000886

Continuación 2. CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DEL VEHICULO

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.7 Los elementos para el transporte del agua son de materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección.	X 1	2	3	4	\|
2.8 Está siendo utilizado para fines diferentes de su función propia.	X 1	2	3	4	No transporta otro tipo de Sustancias
2.9 No transporta conjuntamente otras sustancias o elementos que pueden llegar a ser focos de contaminación del agua.	X 1	2	3	4	No transporta otro tipo de Sustancias
2.10 Las superficies que están en contacto con el agua son de materiales inalterables y se facilita su limpieza y desinfección.	X 1	2	3	4	\|
2.11 Los tanques tiene tapas manhole herméticas en cada uno de sus compartimientos y llaves de salida.	X 1	2	3	4	\|
2.12 Las llaves de salida y conexiones a tanque de recibo son en material inalterable, tiene dimensiones que facilitan su limpieza y desinfección.	X 1	2	3	4	\|
2.13 Se realiza control de características físicas, químicas y microbiológicas del agua	X 1	2	3	4	5/5/2025 H_2O es Vida SAS cód 25574-25
2.14 Fecha de última limpieza y desinfección.	02 05 2025				Fumigaciones Alma Multiservicio.
2.15 El vehiculo cuenta con botiquín y extintor	X 1	2	3	4	\|

3. PERSONAL MANIPULADOR

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 Presenta certificado con porcentaje de cumplimiento no menor al 84%, bajo los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, emitido por la ARL y programa, procedimiento y formatos de actividad de Alto Riesgo.	1	2	X 3	4	\|
3.2 Las manos de los operarios se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas	X 1	2	3	4	\|
3.3 Los operarios evitan prácticas anti-higiénicas tales como comer, fumar, toser, escupir o rascarse etc.	X 1	2	3	4	\|
3.4 El personal manipulador tiene certificados médicos y controles periódicos.	X 1	2	3	4	10/3/2025 Dr. Miguel Barrios SAS
3.5 Los operadores asisten a programas y actividades permanentes de capacitación en manejo seguro del agua potable	1	2	X 3	4	\|
3.6 El personal cuenta curso de trabajo seguro en alturas	X 1	2	3	4	3/3/2025 Certifair

4. EXIGENCIAS

	SI	NO
		X

Se realiza visita de inspección, Vigilancia y Control al vehiculo verificando las Condiciones higienico Sanitarias y de Calidad del agua de acuerdo con la ley 9 de 1979, Res. 2190 de 1991 y demás normas legales vigentes dando Cumplimiento a la totalidad de estas razón por la que se emite Concepto FAVORABLE.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos Transportadores de Agua Potable

Acta Número
SB27C 000886

Continuación 4.1 Descripción de las exigencias:

4.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

4.2 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ___ días, contados a partir de día ___ del mes de ___ de ___, que vence el día ___ del mes de ___ de ___. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

4.3 Observaciones de quien atiende la visita:

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 09/05/2025, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Jose Luis Rodriguez U.	Nombre:
Tipo de documento: C.C.	Tipo de documento:
Número de documento: 1024559800	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	**TESTIGO**
Nombre: Juan Carlos Forman	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 80'004.022	Número de documento:
Cargo: Encargado [X] Conductor []	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18990

FECHA DIA 3 MES OCT AÑO 21

HORA DE LLEGADA

HORA DE SALIDA

CLIENTE: Consorcio Interventoría

ORDEN DE COMPRA

FACTURA N°:

DIRECCIÓN: CRA 8 Calle 61

CIUDAD:

OPERARIO DE VEHICULO: OSCAR MEJIA

PLACA VEHÍCULO:

PERSONA QUE RECIBE:

N° IDENTIFICACIÓN:

CARGO:

TELEFONO:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	AGUA	12	Contratista	
			TOTAL ➡	

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18993

FECHA DIA 05 MES 07 AÑO 2025

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
9-00 PM	3.00 HM

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
MLA CONSTRUCTORA		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
CL 91 CRA 9. CLUB.	BOGOTA

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
OSCAR MESA	TED031

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
DANIEL CONTRERAS	57.[illegible]156	INSPECTOR	3125[illegible]

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
DIESEL	CARRO TANQUE	12.[illegible]		
			TOTAL ➡	12 M3

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 042 / 310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18991

FECHA DÍA 05 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00 | HORA DE SALIDA 4:00

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
Hesa cll 91 a B- cra 91	Bogota

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
		INSPECTOR	

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S,** no se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S;** NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18995

FECHA DIA 7 MES 7 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
9.00	4.00 pm

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
CONSORCIO Infraestructura III JV		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
Calle 91 Cra 8	BOGOTA

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
Oscar Mesa	TBO 031

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
Guillermo Mora	1052[illegible]16	Ingeniero	3103098[illegible]

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
	Cono tanque	12 m		
			TOTAL ➡	12 m2

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S;** NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18997

FECHA DIA 08 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
9:00	4:00

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA Nº:
Consorcio Infraestructura Vial		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
Kra 91 a calle 91	Bogota

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
Oscar Mesa	TBO-03

PERSONA QUE RECIBE:	Nº IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
	1069[illegible]		3[illegible]

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
Agua	Agua	12 mts		
			TOTAL ➡	12 mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Luis Oscar

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18998

FECHA DIA 09 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
9:00	4:00

CLIENTE: Consorcio Infraestructural JV

ORDEN DE COMPRA:

FACTURA N°:

DIRECCIÓN: Calle 91 Kra 9

CIUDAD: Bogota

OPERARIO DE VEHICULO: Oscar Mesa 57 [illegible]

PLACA VEHÍCULO: TBO-021

PERSONA QUE RECIBE: Coronel Contreras

N° IDENTIFICACIÓN: 57[illegible]156

CARGO: INSPECTOR

TELEFONO: 317[illegible]

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S;** NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 19000

FECHA DIA 10 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00 **HORA DE SALIDA** 4:00

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
Consorcio Infraestructural 1v		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
Calle 91 Kra 9	Bogota

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
Oscar Mesa	TTB0-031

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
Leonar Gonzalez	5772156	Inspector	3125041512

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
		1	TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18752

FECHA DIA 11 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00 Pm

HORA DE SALIDA 4.00 Pm

CLIENTE: Consorcio Infraestructural JV

ORDEN DE COMPRA

FACTURA Nº:

DIRECCIÓN: Calle 91 Kra 9a

CIUDAD: Bogotá

OPERARIO DE VEHICULO: Oscar Mesa

PLACA VEHÍCULO: TBO 031

PERSONA QUE RECIBE: Leonal Gonzalez

Nº IDENTIFICACIÓN: 1.72156

CARGO: Ispector

TELEFONO: 3175041892

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18754

FECHA DIA 14 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
6:00	4:30 HRS

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
[illegible] MEJV		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
calle 91 con 9	Bogota

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
Oscar Mesa	TBO-031

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
[illegible]	74156	[illegible]	[illegible]

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18756

FECHA DIA 15 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00 **HORA DE SALIDA** 4:30 PM

CLIENTE: Infraestructura HFSV
ORDEN DE COMPRA:
FACTURA N°:
DIRECCIÓN: Kra 9 Calle 91
CIUDAD: Bogotá
OPERARIO DE VEHICULO: Oscar Meso
PLACA VEHÍCULO: TBO-031
PERSONA QUE RECIBE:
N° IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
TELEFONO:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Viaje Agua	12mtrs		
			TOTAL ➡	12mtrs

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN N° 18758

FECHA DIA 16 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00

HORA DE SALIDA 4 H/

CLIENTE: Intraestructura H-V

ORDEN DE COMPRA

FACTURA N°:

DIRECCIÓN: Kra 9 calle 91

CIUDAD: Bogota

OPERARIO DE VEHICULO: Oscar mesa

PLACA VEHICULO: TBO-031

PERSONA QUE RECIBE: Leonal Gonzalez

N° IDENTIFICACIÓN: 5772154

CARGO: Ingeniero

TELEFONO: 3105941207

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	USCO	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S
Nit: 901.284.778-8
"Experiencia y Calidad a su Disposición"
Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131
E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18759

FECHA DIA 17 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
8:30	AM

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
Consorcio Interventoría		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
Finca Calle 91	Bogota

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
Oscar Mesa	TBO-021

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S;** NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18760

FECHA DIA 18 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
8:30	4:00 PM

CLIENTE:	ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°:
[illegible]		

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
[illegible]	Bogotá

OPERARIO DE VEHICULO:	PLACA VEHÍCULO:
[illegible]	TBO-031

PERSONA QUE RECIBE:	N° IDENTIFICACIÓN:	CARGO:	TELEFONO:
[illegible]	5772156	Inspector	3175041849

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

TRANSPORTES J&D. S.A.S

Nit: 901.284.778-8

"Experiencia y Calidad a su Disposición"

Tels.: (601) 397 92 99 / 320 445 0421 /310 302 9131

E-Mail: transportesjydsas@gmail.com

REMISIÓN 18762

FECHA DIA 19 MES 07 AÑO 25

HORA DE LLEGADA 9:00 **HORA DE SALIDA** 4:30

CLIENTE: Infraestructura **ORDEN DE COMPRA** **FACTURA N°:**

DIRECCIÓN: Kra 8 Calle 91 **CIUDAD:** Bogota

OPERARIO DE VEHICULO: Oscar Mesa **PLACA VEHÍCULO:** TBO-031

PERSONA QUE RECIBE: Leonal Gonzalez **N° IDENTIFICACIÓN:** 5772156 **CARGO:** Ispector **TELEFONO:** 3175041896

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Agua	12mts		
			TOTAL ➡	12mts

(*Espacio para ser diligenciado unica y exclusivamente por el cliente)

* SI SU RESPUESTA ES NO; N/A **JUSTIFIQUE** EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD	SI	NO	N/A
1.) ¿ Se Verifica Medida Inicial En El Tanque De Almacenamiento Del Cliente ?			
2.) ¿ Se realiza prueba de Calidad al Combustible ?			
3.) ¿ El Producto presentaba Brillantez y Transparencia ?			
4.) ¿ Se Verifica medida final del producto en el tanque de almacenamiento ?			
5.) ¿ Nuestra entrega cumple con sus espectativas ?			

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Nota: Señor cliente tenga en cuenta que después de firmado el presente documento **TRANSPORTES J&D S.A.S, NO** se hace responsable por faltantes o calidad del producto entregado.

"Este Documento es controlado y es propiedad Intelectual de **Transportes J&D S.A.S**; NO esta autorizada su reproducción total o parcial"

Scanned with CamScanner

ANEXO 8. CAPACITACIONES

FORMATO	VERSIÓN
FORMATO REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2.0

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV

FECHA 17/07/2025

CONTRATO No. 427-2024-COP-FDLCH (170 365).

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN, Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN

LUGAR Y FECHA: Aeropuerto de maniadero - 17/07/2025

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Hera Angelica Sánchez Rodriguez

EMPRESA: Consorcio Infraestructura HI JV

TEMA: Manejo integral de residuos sólidos ordinarios y especiales.

HORA DE INICIO: 8:37 pm HORA DE TERMINACIÓN: 9:05 pm

TIPO

INDUCCIÓN	☐	CAPACITACIÓN	☒
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
		OTRO	☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
Stephanie Rodriguez	1061016417	Aux. Tecnico	Topra.	Stephanie R.
Luis Orozco	1067866056	Mc	Topra	Orozco
Jose Conde	80434638	Op	IC	
Raul Martinez	1033C87301	Op	IC	Raul Martinez
Yoel Gonz.	5772150	Inspector	HRM	
Hera Sanchez	1013640203	Res-Ambiental	HMR	
Angel. Ferro	4043084	Operador	HMIV	
Rolando Zarza	75084740	Operador	Zarza	Rolando
Jose Lozano	79526631	Oficial	Zarza	
Guillermo Nuñez.	1052616	Residente	HMIR	

Residente Contratista

Residente Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor.
2da copia: Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV NIT. 901.901.293-6	FORMATO	FO-INFRAHIJV-004-2025
	FORMATO REGISTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	HOJA 1 DE 1
		Fecha revisión 29/06/2025

FECHA 07/07/2025

CONTRATO No. 427-2024-COP-FDLCH (120365)

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.

LUGAR Y FECHA: Arranca de Ilaridad - 07/07/2025

NOMBRE DEL PROFESIONAL Ana Angélica Sánchez Rodríguez

EMPRESA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV

TEMA: Orden y aseo en los frentes de obra

HORA DE INICIO: 8:37 pm HORA DE TERMINACIÓN: 9:02 pm

TIPO

INDUCCIÓN	☐	CAPACITACIÓN	☒
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
		OTRO	☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
Stephanie Rodriguez	1016101647	Ax. Trabajo	DRG.	Stephanie R.
Luis Ojeda	1068660582	Ayudante	Inpa	Ojeda

(Firma) Residente Ambiental Contratista

(Firma) Residente Ambiental Interventoría

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO	VERSIÓN	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HL JV
FORMATO REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	2.0	

FECHA 03/07/2025

CONTRATO No. FOLCH - 427 - 2024

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN, Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR AMONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA.

LUGAR Y FECHA: Acciones de movilidad - 03/07/2025

NOMBRE DEL PROFESIONAL Yara Angélica Sánchez Rodríguez.

EMPRESA: Consorcio Infraestructura HL JV

TEMA: Medidas de manejo de materiales de construcción

HORA DE INICIO: 7:33 pm HORA DE TERMINACIÓN: 8:05 pm

TIPO

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☒

CHARLA INFORMATIVA ☐ ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
Raul Medina C	2033 687 561	operador	I.C	
Sergio Ahumada	1033770907	topógrafo	HMR	
Elkin Lopez A	1004363461	CD2	HMR	
Leonel Garzon	5772156	INSPECTOR	HMR	
Angel Fierro	4043084	operador	HMR	
Victor Rincon	80930334	conductor	HMR	
Jose Cordero	80434638	OP	IC	
Faiver Gelvez	80201518	Oficial	Loaiza	
Martin Rojas	1022796455	oficial	Loaiza	
MAICOL LOAIZA	1000350559	OFICIAL	LOAIZA	
Jeiver cordero	1020418116	ayudante	loaiza	
Jose Vesano	7a326636	OFICIAL	loaiza	
Rolando Loaiza	7508211	oficial	Loaiza	
Juan C. Garcia	79.977.796.	operador	I.C	
	1052610			

Firma: Residente Ambiental Contratista.

Firma: Residente Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

ANEXO 9. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

META

Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el plan de capacitación

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA AMBIENTAL																																				OBSERVACIONES			
	abr-25				may-25				jun-25				jul-25				ago-25				sep-25				oct-25				nov-25				dic-25				ene-26			
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
Aprobación del Plan de Manejo de Impacto Urbano	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E																												
Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E																												
Capacitación funciones de la Brigada de orden, aseo y limpieza - BOAL																					P										P									
Divulgación de procedimiento, control de derrames, manejo kit de derrames																									P															
Capacitación manejo integral de los cuerpos de agua																	P												P											
Capacitación manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales													E																											
Capacitación control de emisiones atmosféricas															P																									
Capacitación manejo y disposición final de RCD en obra																													P											
Capacitación medidas de manejo de materiales de construcción												E					P							P							P									
Capacitación orden y aseo de los frentes de obra													E								P								P											
Capacitación en reciclaje																		P																						
Entrenamiento en la protección de sumideros																					P																			
Entrenamiento en la protección de las especies arbóreas																									P															
Capacitación uso eficiente de los recursos																															P									
Mantenimiento de la señalización																									P															
Divulgación programa de abandono y restauración																		P																	P					
Entrenamiento en el cuidado y mantenimiento de cerramientos en los frentes de obra																				P																				
Total Actividades	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	2	2	0	1	0	2	1	0	1	1	2	0	1	2	0	1	2	0	1	0	0	0	0

% COBERTURA DEL PROGRAMA

MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA

1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	abr-25		may-25		jun-25		jul-25		ago-25		sep-25		oct-25		nov-25		dic-25		ene-26	
Actividades Programadas en el Mes	8	8	8	8	8	8	4	3	4	0	4	0	4	0	3	0	4	0	0	0
% Ejecucion Mensual del Plan de Trabajo	100%		100%		100%		75%		0%		0%		0%		0%		0%		#¡DIV/0!	
% Actividades Reprogramadas	0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		#¡DIV/0!	
% Cumplimiento Meta en el Mes	**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**		**90%**	

CUMPLIMIENTO ANUAL		
47	**27**	**57%**
Programado	Ejecutado	**90%**

